



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 1

ACUERDO 02/2020, DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 1, CON SEDE EN GUADALUPE, ZACATECAS QUE COMPLEMENTA EL ACUERDO 1/2020, EN LO QUE RESPECTA A LOS DIAS CONSIDERADOS INHABILES, EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ACUERDO GENERAL 08/2020 EMITIDO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

De conformidad con lo dispuesto por el acuerdo 1/2020 de quince de junio de dos mil veinte, este Tribunal, reanudó labores, sin atención a público, y señaló que a partir del día 22 de junio de 2020, se daría atención a público, guardando desde luego los lineamientos de seguridad e higiene correspondientes, con objeto de preparar e implementar las medidas de seguridad sanitarias correspondientes, como parte de la operatividad que deberá prevalecer como una nueva forma de conducta en los Tribunales Agrarios.

En virtud de lo anterior, se precisó que a partir del 22 de junio del año en curso, empezarían a correr plazos y términos, en virtud de la apertura a público; y toda vez que paralelamente, el Pleno del Tribunal Superior Agrario, derivado del cambio de semáforo de rojo a naranja en dieciséis Estados del país, emitió su acuerdo 8/2020 de fecha 18 del mismo mes y año, en el que estableció que los plazos y términos referidos empezarían a correr para las partes a partir del 29 de junio siguiente, hace necesario que este Tribunal se unifique con dicha determinación a efecto de evitar confusión para los justiciables, lo que da lugar a la emisión del presente acuerdo en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario Distrito 1, con sede en Guadalupe, Zacatecas, el cual se encuentra en actividades jurisdiccionales y administrativas desde el pasado 15 de junio de 2020, abrirá a público, a partir del día 22 de junio de 2020, con el objeto de facilitar las notificaciones de los más de 600 asuntos elaborados en este órgano jurisdiccional a puerta cerrada durante el período de semáforo rojo, así como para facilitar la recepción de las numerosas promociones de los justiciables en los asuntos de su interés, y estar en condiciones de dar el trámite correspondiente sin mayor dilación; en lo que respecta a los plazos y términos, queda modificado el punto SEGUNDO del acuerdo 1/2020 de este Tribunal emitido con fecha 15 de junio de 2020, para reservar la apertura de plazos y términos, hasta el día 29 de junio del año en cita, conforme a lo señalado por el Tribunal Superior Agrario en su acuerdo 8/2020, con objeto de dar la mayor protección posible a los justiciables y certeza en el debido proceso, evitando así confusiones en perjuicio de alguna de las partes que intervienen dentro de los procedimientos seguidos ante este órgano jurisdiccional.

SEGUNDO.- En esa virtud, procédase a realizar las publicaciones correspondientes del presente acuerdo en lugares visibles del Tribunal, e infórmese al Tribunal Superior Agrario, para su publicidad correspondiente en la página oficial del mismo, remitiéndose copia certificada del presente acuerdo, mediante atento oficio.

GÍRESE OFICIO, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma en fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, la Maestra **LETICIA DIAZ DE LEÓN TORRES** Magistrada del Tribunal Unitario Agrario Distrito 1, asistida de la Secretaria de Acuerdos, Maestra **MARÍA GUADALUPE MONSERRAT HERRERA ZORRILLA**, que autoriza y **DA FE.-----**